

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

Gaceta del 23 de Octubre de 1883.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

### Sección de Fomento.

Núm. 5047.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Montes.—Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente: Excelentísimo Señor: Para evitar los daños que sufren los montes públicos, á lo cual contribuiría notablemente la impunidad de las infracciones reglamentarias, se han dictado varias disposiciones encaminadas á la represión rigurosa de las que más perjuicios causan al arbolado, consistiendo tan solo el curso de instancias en solicitud de condonación de multas impuestas por pastoreo abusivo de ganados cuando las circunstancias especiales que en el caso concurren atenuen la falta y aconsejen por tanto el uso de la regia prerrogativa para aminorar las penas impuestas. Pero se ha observado en varias ocasiones que aún despues de concedido el perdón parcial de la multa ha habido dificultades en hacer efectiva la parte no condonada de las responsabilidades impuestas, aludiendo así el cumplimiento de la acción legal y faltando á la vez á los deberes que les imponía la gracia concedida.

Así mismo se ha notado que las

demandas contencioso-administrativas contra resoluciones de los Gobernadores en materia penal de montes, se interponen principalmente como medio de demorar la exacción de las responsabilidades correspondientes. Y mientras no se reforme la parte penal de las Ordenanzas de Montes, cuyo expediente se halla en tramitación, y al objeto de evitar que se dilate ó haga eficaz el castigo por infracciones de la legislación del ramo, Su Magestad el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer: 1.º Que los Gobernadores civiles de las provincias no den curso á instancias en solicitud de condonación de multas impuestas por pastoreo abusivo en montes públicos, sinó con arreglo á lo que sobre el particular disponen las Reales órdenes de 4 de Julio de 1878 y 12 de Junio de 1882; y con la precisa condición de acompañar á la instancia el importe, en papel de pagos al estado, de la quinta parte de la multa y el valor, según tasación, de los daños causados al predio, en dicha clase de papel, si el monte es pertenencia del Estado, ó por medio de certificado expedido por la corporación representante de la entidad propietaria de la finca, en caso contrario; 2.º Que las referidas autoridades no admitan demandas contencioso-administrativas contra resoluciones imponiendo responsabilidades por infracción de la legislación del ramo de montes, sin que á la instancia acompañe el justificante de haberse depositado en metálico en la sucursal de la Caja de depósitos de la provincia el importe total de los daños causados según tasación y el de la quinta parte de la multa impuesta, cuya fianza quedará sujeta á lo que se acuerde en el recurso interpuesto; y 3.º Que trascurrido el plazo de treinta días desde el siguiente al de la notificación de la providencia en que se impuso la multa no se dé curso á instancia alguna de condonación de la misma, procediéndose á hacer efectivas las responsabilida-

des en la forma y términos que prescriben las disposiciones vigentes.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1883.

—El Director general, Pedro Manuel de Acuña.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Valladolid 23 de Octubre de 1883.

—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Núm. 5017.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

### Sección de Fomento.

#### Negociado de montes.

Celebradas sin efecto la 1.ª y 2.ª subasta para los pastos de los montes titulados Albo, Sancho y Cobatillos pertenecientes al pueblo de Mojados, he resuelto señalar el día nueve de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, para que se verifique una tercera subasta ante el Alcalde de dicho pueblo y asistencia del Capataz de cultivos, bajo el nuevo tipo de seiscientas pesetas y demás condiciones que reguló la celebrada el día nueve del actual.

Valladolid 22 de Octubre de 1883.

—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Num. 5032.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta celebrada el día 21 de Setiembre último de los pastos del monte titulado Pinar de Abajo perteneciente al pueblo de Alcazaren, he resuelto señalar el día 9 de Noviembre y hora de las diez de su mañana, para que se verifique

un segundo remate, ante el Alcalde del indicado pueblo con asistencia del Capataz de cultivos, bajo el mismo tipo de 250 pesetas y demás condiciones que reguló la anterior.

Valladolid 22 de Octubre de 1883.

—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

#### Negociado 2.º.—Orden público.

CIRCULAR NÚM. 1873.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno, procederán á la busca y captura del joven de 16 años Ramón Alonso Moguejo, fugado de la casa de su tutor, en Fontihoyuelos el día 19 del actual, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, á cuyo fin se insertan á continuación sus señas personales.

Valladolid 24 de Octubre de 1883.

—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

#### Señas que se citan.

Estatura 1 metro 100 milímetros próximamente, cara larga, color bueno, ojos castaños, nariz afilada, pelo castaño, oscuro. Señas particulares ninguna, viste manta nueva de ganado con cuadros blancos y negros, añadida á una punta, chaqueta y chaleco de paño pardo ó pañete, pantalón de tela á cuadros, usado, zapatos borceguines nuevos blancos, sombrero color de plomo, viejo, y otra chaqueta de paño, vieja; va indocumentado.

Núm 1858.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesión del 27 de Setiembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. LATORRE.

Señores.—Presidente, La Torre.—Secretarios habilitados, Carbonero.



—Ahumada. —Alonso. —Montiel. —Sanchez. —Moras. —Mantilla. —Agui-  
rre. —Diez y Diez. —La Rua. —Calvo  
Cacho. —Vicario. —Prieto. —Gonzá-  
lez. —Minayo. —Villapecellín. —Mar-  
tínez —A. Vicente. —Alba.

Abierta á la una de la tarde y leída el acta de la anterior, el Sr. Moras pidió constase que cuando su digno compañero el Sr. Sanchez rectificó al Sr. Alba, sobre la protección que pudiera prestar al folleto publicado respecto del Hospital provincial, se encontraba fuera del Salón.

Así se acordó aprobándose el acta.

Habiendo quedado 24 horas sobre la mesa el expediente para la designación de la terna que ha de elevarse al Ministerio á fin de que se provea la vacante de Contador de estos fondos, se procedió á la elección en votación secreta, resultando elegidos por unanimidad, tomando parte 21 Señores Diputados, en primer lugar, D. Eulogio Varela Vieytes; en segundo, D. Celestino Gomez Labrada y en tercero D. Felipe Jimenez Fernández, todos comprendidos en las listas remitidas por el Ministerio de la Gobernación. Y se acordó la remisión de la expresada terna al Sr. Gobernador de la provincia con toda la brevedad posible á los efectos indicados.

Se dió cuenta del expediente para la provisión del cargo de Cajero de fondos de 1.ª enseñanza y Oficial de la Contaduría de los mismos, y se acordó quedarle 24 horas sobre la mesa para estudio de los Señores Diputados.

Igual acuerdo recayó respecto de la designación de dos alumnos pobres que gratuitamente han de educarse en los Colegios de 2.ª enseñanza de los distritos de Peñafiel, Rioseco, Medina del Campo y Nava del Rey.

El mismo acuerdo recayó respecto del expediente de subvención para Escuelas y casa Consistorial en el pueblo de Esguevillas.

Se dió cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta de asociados de Camporeondo para obtener subvención de los fondos provinciales, con destino á la reparación del camino que en aquel término enlazaba con la carretera del Estado de Valladolid á Cuellar. Resultando que el Director de caminos vecinales informa con el proyecto y presupuesto que ha formado, de dicha reparación, y que asciende á 18.162 pesetas 82 céntimos; que es de necesidad y utilidad no sólo á Camporeondo si que también á la Pedraja de Portillo, Aldeamayor y otros pueblos necesitados de medios de comunicación y transporte de sus productos; se acordó deferir á la subvención en los términos ya resueltos por la Diputación; esto es, en la 3.ª parte las obras de fábrica y en la 4.ª las de movimiento de tierras.

Se dió del formado por el Ayuntamiento de Nava del Rey para obtener de estos fondos lo necesario á reparar el Puente de la Soledad, ó sea alcantarilla situada en sitio pantanoso á la entrada de la Ciudad y su contacto con la carretera provin-

cial á Medina del Campo. Y visto el informe del Director de caminos que considera desde el principio de la esplanación de la carretera en malas condiciones dicho Puente y en la necesidad de sanear el terreno recomendando la subvención de la obra de nueva planta en el deseo de que los sacrificios para la construcción de la carretera no sean estériles é inútiles al servicio del vecindario; se acordó subvencionar las obras que aseguren el tránsito por dicho Puente ó alcantarilla, en la mitad de las mismas, tomando en cuenta al Ayuntamiento de la Nava el importe de lo que á dicha mitad ascienda, de los atrasos que adeuda aquel municipio por repartimientos de contingentes provinciales, los más antiguos.

Y siendo pasadas las horas de Reglamento, señalando para la Sesión de mañana los asuntos pendientes, se levantó la Sesión siendo las dos de la tarde.—El Presidente, Eustaquio de la Torre.—El Vocal Secretario, Federico Carbonero.—El Vocal Secretario (habilitado), Victor Ahumada.

## JUNTA PROVINCIAL

DE

AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO.

CIRCULAR NÚM. 1875.

La Comisión organizadora del Congreso español de Geografía Colonial y mercantil nombrada por la Sociedad Geográfica de Madrid, en comunicación de 13 del actual, ruego á ésta Junta gestione la celebración de una reunión provincial, encareciendo la asistencia de todos los Centros y Asociaciones científicas, literarias, industriales, económicas, mercantiles, así como á los agricultores, catedráticos, publicistas, fabricantes, etc., con objeto de nombrar los representantes que unas y otras estimen oportuno, quienes en nombre de todas las fuerzas vivas con que cuenta la provincia de Valladolid, puedan tomar parte en la discusión de los temas que han de ser objeto de estudio en las seis primeras sesiones que habrán de celebrarse en Madrid en la Asamblea que se inaugurará el día cuatro de Noviembre proximo en la forma siguiente:

### TEMAS PARA LA DISCUSIÓN.

#### SESIÓN PRIMERA.

Costas del Golfo de Guinea: Derechos de España en ellas: su importancia mercantil. Necesidad de exploraciones españolas en aquellos territorios. Estado actual de las Islas del mismo Golfo que pertenecen á España. Historia de las tentativas de Colonización en Fernando Póo. Reformas administrativas que son indispensables en nuestras posesio-

nes del Golfo de Guinea. Supresión del derecho de visita

#### SESIÓN SEGUNDA.

Costas berberisca y occidental del Sahara: Derechos de España en ellas: su importancia mercantil y estratégica. ¿En qué lugares debe fijarse nuestro comercio para el establecimiento de factorías ó estaciones? Tentativas hechas hasta el presente. Pesquisas Canario Africanas

#### SESIÓN TERCERA.

Isla de Borneo y Archipiélago de Joló. Derechos de España en ellos, Su importancia mercantil y estratégica. Necesidad de fundar allí factorías comerciales y estaciones militares. Otros territorios insulares á que España tiene derecho en el Pacífico. Misiones españolas del Tonkin.

#### SESIÓN CUARTA.

Sistemas usuales de ocupación y de colonización en países salvajes. Valor jurídico y eficacia de cada uno.

#### SESIÓN QUINTA.

Relaciones de la marina de guerra con la mercante y de ambas con el engrandecimiento colonial de las naciones. Medios de fomentar una y otra en España.

#### SESIÓN SESTA.

Modo de extinguir ó aminorar la emigración española, ó de encau-

zarla hácia las posesiones ultramarinas de España.

De la sola lectura de los temas que preceden se infiere fácilmente las trascendentales y ventajosas consecuencias que podrán obtenerse de la acertada discusión de cada uno de ellos para la riqueza industrial agrícola y mercantil de la Nación entera, lo cual podría servir como base ó punto de apoyo para que un día pueda aspirar al puesto que la está reservado entre los demás de Europa: en cuya virtud la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valladolid, accediendo gustosa á las encitaciones que se la han dirigido y ganosa además de que esta provincia tenga en el mencionado Congreso la representación que la corresponde, há acordado en sesión de este día hacer un llamamiento por medio de esta Circular á todos los Centros, Corporaciones y representaciones antes citadas así de la capital como de la provincia, para celebrar la reunión provincial de que queda hecho mérito, señalando al efecto el día 28 de los corrientes á las once de su mañana en el salón de Secretaría, situada en el piso bajo de éste Gobierno Civil de Provincia, en la que se dará cuenta además de todos los antecedentes que se relacionan con el expresado Congreso. Valladolid 23 de Octubre de 1883.

—El Gobernador Presidente, Manuel Somoza.—El Ingeniero Secretario, Francisco Arranz y Sanz.

NUM. 1861.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

### PRIMER TRIMESTRE ECONOMICO DE 1883-84.

ESTADO de la inversión y recaudación de fondos municipales en el expresado trimestre, por cuenta del ejercicio del presupuesto corriente, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 166 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877 á saber:

	Pesetas.	Cts.
<b>CARGO.</b>		
Existencia que resultó en fin de Junio de 1883.	13006	15
Recaudado durante el referido trimestre.	"	"
Total.	13006	15
<b>DATA.</b>		
Satisfecho durante el primer trimestre referido.	"	"
Total.	"	"
<b>RESÚMEN.</b>		
Importa el Cargo.	13006	15
Idem la data.	"	"
Existencia para el trimestre siguiente.	13006	15

Villanueva de los Infantes 14 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Salustiano Vallejo.—El Interventor, Pablo Pelayo.—El Depositario, Hipólito de Pablo.—El Secretario, Julian Lazaro,

3

**CUADRO de asignaturas, Profesores, dias, horas de clase y libros de texto que han de regir para el curso académico de 1883 á 1884, en el Colegio de SAN ILDEFONSO de Valladolid.**

ASGNATURAS.	PROFESORES.	DIAS.	HORAS.	LIBROS DE TEXTO.
Latin y Castellano (primer curso)	D. Higinio Macon Rodriguez, Dr. en Filosofia y Letras.	Diaria.	De 8 á 9 y media.	Santamaría, Polo y para traducción La Plana y Ciria.
Latin y Castellano (segundo curso)	El mismo.	Id.	De 9 y media á 11.	Santamaría, Macías y Fernández de Velasco.
Retórica y Poética.	El mismo.	Id.	De 3 á 4 y media.	Muñoz y Casal.
Geografía.	Dr. D. Genaro Salamanqués.	Lunes, Miércoles y Viernes.	De 11 á 12 y media.	Mingote.
Historia de España.	El mismo.	Martes, Jueves y Sábados.	De 11 á 12 y media.	Orodea.
Historia Universal.	El mismo.	Lunes, Miércoles y Viernes.	De 9 y media á 11.	Apuntes didácticos para el estudio de la Historia Universal.
Aritmética y Algebra.	Dr. D. Emilio Chacel del Río.	Diaria.	De 8 á 9 y media.	Gavilán y tablas de logaritmos de Vazquez Queipo.
Geometría y Trigonometría.	El mismo.	Id.	De 9 y media á 11.	Iturralde.
Psicología, Lógica y Etica.	Dr. D. Genaro Salamanqués.	Id.	De 12 y media á 2.	Programa y manuales de Burrieza.
Física y Química.	Dr. D. Victorino Canseco.	Id.	De 10 á 11 y media.	López Gómez.
Historia Natural.	El mismo.	Lunes, Miércoles y Viernes.	De 11 y media á 1.	Perez Minguez.
Agricultura.	Ldo. D. Antonio de la Mora.	Diaria.	De 8 y media á 10.	De Benito y López.
Fisiología é Higiene.	El mismo.	Martes, Jueves y Sábados.	De 11 y media á 1.	Perez Minguez.
Francés (primer curso).	D. José González.	Martes, Jueves y Sábados.	De 11 á 12 y media.	Gramática y Versiones de Modino.

Valladolid 29 de Setiembre de 1883.--El Director, Genaro Salamanqués Lopez.--El Secretario, Doctor Manuel Gaitero.

**CUADRO de asignaturas y Profesores que han de dar la enseñanza en este Colegio del Evangelista de la Nava del Rey, en el curso de 1883 á 1884.**

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	TÍTULOS LITERARIOS.
1.º de Latin y Castellano.	D. José Gómez González.	Ldo. en Ciencias, Preceptor de Latinitud y Ldo. en Teología.
2.º de Latin y Castellano.	El mismo.	Idem id.
Geografía.	D. Jorge Crespo y Saez.	Licenciado en Filosofia y Letras.
Retórica y Poética.	D. José Gómez González.	Licenciado y Preceptor de Latinitud.
Historia de España.	D. Jorge Crespo y Saez.	Licenciado en Filosofia y Letras.
Historia Universal.	El mismo.	Idem id.
Aritmética y Algebra.	D. José Gómez González.	Licenciado en Ciencias.
Geometría y Trigonometría.	D. Eladio Rodriguez.	Idem id.
Física y Química.	D. Juan López González.	Idem id.
Historia Natural.	D. Eladio Rodriguez.	Idem id.
Fisiología é Higiene.	El mismo.	Idem id.
Agricultura elemental.	El mismo.	Idem id.
Francés (primer curso).	D. Victor G. Santamaría.	Oficial Telégrafos y Maestro elemental.
Francés (segundo curso).	El mismo.	Idem id.

Colegio del Evangelista de la Nava 25 de Setiembre de 1883 ---V.º B.º El Director, José Gomez Gonzalez.--El Secretario, Eladio Rodriguez y Rodriguez.

NÚM. 1872.

*Don Juan Arias, Juez de primera Instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su Partido.*

Por el presente se cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyeron los aniversarios, fundados por Don Juan Ruiz Castellanos, su mujer Doña Isabel Alonso y la hija de estos María Ruiz, en el siglo diez y siete y principios del diez y ocho en la Iglesia de Santa María de Villabrágima, de los cuales fué último poseedor el Capellán Don Francisco Pueller, vecino que fué de Palacios

de Campos, para que en el término de dos meses contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado á deducirle en el expediente promovido por Don Tomás Alonso Martín, vecino de esta Ciudad, sobre sucesión y mejor derecho á dichos bienes, parando á los morosos el perjuicio consiguiente.

Dado en Rioseco á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Juan Arias.—Por mandado de S. S., Cesáreo Artero Conzalez.

NÚM. 1856.

*Ayuntamiento constitucional de Encinas de Esgueva.*

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el trimestre de 1883 á 1884, el cual se publica en cumplimiento al artículo 109 de la ley municipal vigente.

MES DE JULIO.

Dia 1.º

Previa convocatoria del Sr. Don Gerónimo Molinos, Alcalde saliente, concurrieron los señores nuevos Concejales con los anteriores y reci-

bidos que fueron los instaló en la sala de sesiones para formar la Corporación en el bienio entrante, en cuyo acto dijo algunas palabras relativas á la importancia de la misión encomendada á los Municipios, y concluyó invitando á los asistentes á que puestos en pié recibie en el juramento de D. Juan Alonso, y así se practicó bajo la siguiente fórmula:

¡Jurais por Dios y por vuestra fé de hombre honrado y caballero guardar y hacer guardar la Monarquía de Don Alfonso XII, defender la libertad y la patria y desempeñar bien y fielmente el cargo que va á confiaros? Sí juro. Pues si así lo haceis, Dios y la patria os lo premie, y sinó os lo demande.

Ocupada la presidencia interina se declaró instalado el nuevo Ayuntamiento y se procedió á una votación secreta para el nombramiento de Alcalde presidente y demás cargos, depositando las papeletas en la Urna conforme á los artículos 48 y 49 de la ley municipal y terminada esta operación dió el resultado siguiente: D. Fulgencio Esteban Molinos seis votos, siendo proclamado Alcalde presidente por mayoría, y otorgando juramento ante el Presidente interino, recibiendo el bastón de autoridad local como insignia de su cargo ocupando el sitial de presidencia. Acto seguido se procedió al nombramiento de concejales, y hecho el escrutinio dió el siguiente resultado: Regidor 1.º Don Gerónimo Molinos, 2.º D. Miguel Martin con el carácter de Procurador, 3.º D. Eugenio Escudero, 4.º

4  
D. Sebastian Calvo, 5.º D. Gerónimo Sanz y 6.º D. Juan Alonso.

Día 8.—ORDINARIA.

De conformidad a los artículos 60 al 63 se procedió al nombramiento de comisiones bajo la iniciativa del Sr. Presidente, que quedó nombrada en esta forma; 1.º Comisión de Presupuestos y Cuentas a D. Gerónimo Molinos y D. Eugenio Escudero auxiliados por el Depositario cuando se trate de éstas; 2.º Caminos vecinales y servidumbres públicas, D. Gerónimo Sanz; 3.º Revisión de pesas y medidas D. Miguel Martín y D. Juan Alonso; 4.º Policía y Limpieza de la población Don Sebastian Calvo y 5.º para inspeccionar las frutas y demás artículos de comer, beber y arder a los profesores D. Ceferino Perez como Inspector, Don Isidro de la Torre Licenciado en Medicina y D. Cipriano Benito Licenciado en Farmacia.

Día 15.—ORDINARIA.

Por el infrascrito Secretario se da lectura al capítulo 3.º, artículo 66 de la ley municipal y en cumplimiento a su doctrina se deliberó sobre el número de Secciones que han de formarse para constituir la Junta que debe instalarse dentro del mes de Agosto, el Ayuntamiento señaló siete que representa el número de concejales ordenando que por el indicado Secretario se formen las listas con los nombres, y cuotas, excluyendo de ellas a los comprendidos en el art. 65.

Día 22.—ORDINARIA.

En vista de no ofrecer resultado alguno las subastas 1.ª y 2.ª para el arriendo de algunas especies sujetas al consumo, obtenido el permiso para establecer este con venta exclusiva y en la seguridad de que la que ha de celebrarse en el día 26 será también negativa proponía a la Corporación, de conformidad al art. 237 de la Instrucción, solicitar autorización de la Administración para plantear el repartimiento y adelantar los trabajos preliminares. Aprobado este pensamiento sin más discusión, se acordó que al remitir testimonio del expediente se acompañe a la vez la solicitud con la propuesta de repartidores en la que estén representadas todas las clases.

Día 29.—ORDINARIA.

Dada cuenta de las solicitudes de los Señores Don Pedro y Marcos Martín de esta vecindad por las que se pretenden la plaza de Recaudador de la contribución de consumos y arbitrios municipales correspondientes al periodo económico de 1883 a 1884, el Ayuntamiento acordó proveerla por la suerte, y verifi-

cada esta en la forma con que se hacen los actos oficiales resultó elegido Marcos Martín quien en el acto presentó como fiador a D. José Esteban bajo la garantía e hipoteca de todos sus bienes, abrazando estas todas y cada una de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento en la sesión que celebró en 10 de Agosto de 1879, bajo el número 7 que fueron leídas por mi el Secretario sin que se hiciese objeción alguna por los agraciados.

MES DE AGOSTO.

Día 6.—ORDINARIA.

Constituido el Ayuntamiento en

la sala de Sesiones y declarada pública a efecto de verificar el sorteo de los Señores asociados que en el año económico de 1883 a 1884, se verificó depositando las papeletas por secciones en la urna preparada dando el resultado siguiente: 1.ª sección, D. Plácido Molinos; 2.ª sección, D. Francisco Martín; 3.ª Don José Esteban; 4.ª D. Pedro Martín; 5.ª D. Fernando Ortega; 6.ª Don Juan Molinos; 7.ª D. Juan Gutiérrez; acordándose en cumplimiento de la ley su publicación por término de quince días en la forma ordinaria.

(Se continuará.)

Núm. 1.868.

## JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Octubre de 1883.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	1
12	1	»	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
13	1	4	5	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
14	»	3	3	1	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
15	2	3	5	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
16	1	1	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
17	1	1	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
18	4	»	4	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
19	2	4	6	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
20	1	2	3	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	13	18	31	2	5	38	1	»	1	»	»	»	1	39

Valladolid 21 de Octubre de 1883.—El Juez municipal, Bonifacio Mata Mazariegos.

## JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Octubre de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	1	1	»	2	1	»	»	1	3
12	1	»	»	1	»	»	»	»	1
13	1	»	»	1	»	1	»	1	2
14	1	»	»	1	1	»	»	1	2
15	3	»	1	4	1	1	»	2	6
16	1	»	»	1	1	»	»	1	2
17	»	»	»	»	»	»	1	1	1
18	2	»	»	2	»	»	»	»	2
19	»	»	1	1	1	1	»	2	3
20	2	»	1	3	2	»	»	(1)3	6
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	12	1	3	16	7	3	1	15	28

(1) En este día aparece la inscripción de una hembra cuyo estado se ignora.

Valladolid 21 de Octubre de 1883.—El Juez municipal, Bonifacio Mata Mazariegos.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

SOCIEDAD COMERCIAL

DE

EXPORTACIÓN  
EN VALLADOLID.

VINO ESPECIAL DE MESA.

Depósito exclusivo Sres. IBARRA, SAMANIEGO y COMPAÑIA, San Blas número 2.

COMPANIA VINICOLA

Vasco-Navarra, Riojana, Aragonesa y Castellana.

La comisión gestora tiene el honor de anunciar a los señores Suscritores haber acordado, en el día de hoy, convocar a Junta General para someter a su aprobación los Estatutos y Reglamentos y constituir la Sociedad.

La reunión tendrá lugar en la ciudad de Vitoria el día 15 del próximo mes de Noviembre a las doce de su mañana y hasta el día diez de dicho mes se admitiran adhesiones de suscripción en casa de los señores Cuesta Hermanos.—Valladolid.

Vitoria 15 de Octubre de 1883.—Por la Comisión Gestora, El Secretario, Fernando García.

## A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de este periódico oficial calle del Perú número 17, se hallan de venta cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos como tambien los que se encarguen particulares.

Imprenta, Librería y Fábrica

DE LIBROS RAYADOS DE

LEONARDO MIÑON,

Acera de San Francisco 12.

Esta casa tiene un gran surtido en libros rayados de papel de hilo para libros Parroquiales y para los Secretarios de Ayuntamiento, y se hacen como los deseen, con economía y prontitud.

VALLADOLID:

Imp., Lib., Encuadernación y Libros rayados

DE LEONARDO MIÑON,

Despacho Acera de San Francisco núm. 12.

Talleres Perú 17 duplicado.